



BASES DE POSTULACIÓN PARA EMPRENDEDORAS

ACTIVIDAD: "ANIVERSARIO N°173 COMUNA DE QUILLECO"

La Ilustre Municipalidad de Quilleco, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario (DI-DECO), invita a la comunidad emprendedora, artesanos y comercial local a participar en la actividad denominada **"ANIVERSARIO N°173 COMUNA DE QUILLECO"**, la cual se llevará a cabo en el siguiente lugar y fecha

ACTO PROTOCOLAR Y DESFILE

- ✓ Plaza de Armas de Quilleco.
- ✓ 25 de julio de 2026.
- ✓ Inicio e instalación de actividad 09:30 horas.
- ✓ Fin de la actividad 13:30.

TARDE ECUESTRE Y SHOW ARTÍSTICO.

- ✓ Gimnasio municipal de Quilleco.
- ✓ 25 de Julio de 2026.
- ✓ Inicio e instalación de actividad 14:00 horas
- ✓ Fin de la actividad 22:00 horas.

El objetivo de esta convocatoria es potenciar el desarrollo económico local, relevar la identidad cultural de la comuna y consolidar espacios de encuentros comunitarios en el marco de las actividades municipales.

1. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

- Artesanía local y talabartería
- Gastronomía: Tortillas de rescoldo, mote con huesillo, mermeladas caseras, otros productos alimenticios envasados.
- Artículos de bazar, paquetería, bisutería y juguetería.
- Venta de artículos de hogar y relacionados.
- Plantas, hierbas medicinales, horticultura.
- Fabricación de vestuario y/o accesorios.
- Cervecerías Artesanales
- Carros de arrastre (con Resolución Sanitaria, generador y sistema de agua propio que debe ser presentado de manera obligatoria al momento de la postulación de lo contrario quedará fuera de las bases)

2. EXCLUSIONES: Quedan fuera de esta convocatoria

- Cevicherías y pescados crudos o productos similares.
- Toda variedad de Sushi, hand roll.
- Venta de alimentos preparados sin la respectiva Resolución Sanitaria vigente.



3. REQUISITOS GENERALES

- Ser mayor de 18 años.
- Completar el formulario de postulación (disponible en Oficina de Partes y sitio web municipal).
- Certificado de inicio de actividades emitido por el SII y/o respaldo de tasación.
- Registro de Subsistencia (en el caso que corresponda)
- Cumplir con normativas sanitarias y permisos requeridos por la Autoridad Sanitaria (Seremi de Salud).
- Presentar certificado de resolución sanitaria (para Food Trucks, carros de arrastre y productos alimenticios preparados).
- Cada emprendedor en food truck - carros deberá contar de manera obligatoria con:
 - ✓ Generador eléctrico propio y lavaplatos, en el caso de food trucks.
 - ✓ Sistema de agua independiente, en caso de carros de arrastre o food trucks.
 - ✓ Elementos de seguridad (extintor, cableado protegido, entre otros).
- En caso de no contar con estos elementos quedará fuera de base.

4. REQUISITOS DE ORNAMENTACIÓN Y DECORACIÓN

Con el objetivo de dar mayor dinamismo a la actividad, **es requisito obligatorio** que cada emprendedor decore su espacio. Estos elementos son clave para ofrecer una experiencia visual atractiva a los asistentes del evento

4.1 Iluminación:

- Incorporar luces (guirnaldas, luces solares).
- Ampolletas para utilizar la conexión eléctrica disponible.

4.2 Mesón de atención

- Contar con una cubierta para el mesón, tipo mantel u otro similar, de color negro.
- Decorar el mesón de atención exhibiendo los productos pudiendo generar pequeñas degustaciones para el público.

4.3 Identificación del emprendimiento

- Incorporar un letrero con el nombre del emprendimiento.
- El letrero debe ser visible para el público visitante.
- Idealmente, debe tener un estilo rústico. (Puede ser de tipo pendón, atril, letrero luminoso, de madera o tipo pizarra, ubicado en un lugar visible del stand.)

4.4 Mesas del patio de comidas:

- La Municipalidad dispondrá de mesas para el patio de comidas.
- Cada emprendedor de alimentos podrá incorporar mesas adicionales para su local, las que deberán ubicarse en el patio de comidas.



- Cada emprendedor deberá contar con manteles para vestir las mesas del patio de comidas. Como mínimo, deberá disponer de dos manteles. (Los detalles sobre la distribución y organización de las mesas serán informados en una reunión previa de coordinación)
- Cada stand deberá incorporar decoración para las mesas que vista, considerando al menos dos elementos decorativos. (Floreros, centros de mesas, frascos decorativos, mini pizarras, entre otros)
- Para los puestos que sean designados con acceso a agua, será requisito contar con un lavaplatos o fuente de recepción propia en su stand.

5. PROHIBICIONES

- Uso de artefactos eléctricos (Calefactor, hervidor, horno eléctrico, microondas, freidoras eléctricas, congeladoras, cooler eléctricos.
- Queda estrictamente prohibido el abandono del stand o el retiro anticipado de productos **antes del cierre oficial del evento**. Las personas seleccionadas que dejen su espacio de forma anticipada perderán automáticamente el derecho a participar en los próximos eventos.
- Durante en **Acto Cívico y Desfile** se permitirá la postulación e instalación de los siguientes emprendedores:
 - Artesanía local y talabartería
 - Artículos de bazar, paquetería, bisutería y juguetería.
 - Venta de artículos de hogar y relacionados.
 - Plantas, hierbas medicinales, horticultura.
 - Fabricación de vestuario y/o accesorios.
 - Carros de arrastre (con Resolución Sanitaria, generador y sistema de agua propio que debe ser presentado de manera obligatoria al momento de la postulación de lo contrario quedará fuera de las bases)

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- La asignación de espacios será realizada por la Municipalidad, en función de criterios de orden, seguridad y tipo de producto.
- Se prohíbe la venta de productos no declarados en la postulación.
- Los emprendedores deberán mantener limpio su espacio durante y después del evento.
- El incumplimiento de las bases será causal de retiro inmediato del espacio asignado.
- No se permitirá el subarriendo ni cesión del espacio a terceros.
- La no presentación el día de la entrega de su espacio será causal de eliminación inmediata del cupo asignado.
- Deberá realizar el pago del permiso municipal antes de la actividad en Rentas y Patentes.



7. POSTULACIÓN Y PLAZOS

- Recepción de postulaciones: Desde el 15 de Julio hasta el martes 21 de Julio de 2026 a las 15:00 horas, La postulación deberá efectuarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quilleco, en la delegación Canteras o a través del correo electrónico de desarrolloeconomico@municipalidadquilleco.cl
- Publicación y toma de contacto con las personas seleccionadas: miércoles 22 de Julio de 2026 desde las 09 horas.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se privilegiará:

- Emprendedoras y artesanos de la comuna de Quilleco.
- Diversidad de productos ofrecidos.
- Cumplimiento de requisitos sanitarios y legales.
- Propuesta de ornamentación, decoración.
- Orden de ingreso de la postulación.

9. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

- Coordinar la disposición de espacios según el plano de distribución.
- Facilitar difusión del evento y participación de emprendedores.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad, orden y limpieza.

10. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

- Cumplir con las normativas vigentes en materia sanitaria, de seguridad y orden.
- Respetar horarios de instalación y retiro informados previamente.
- Proveer los implementos necesarios para el funcionamiento de su puesto.
- Mantener conducta respetuosa hacia la comunidad, otros emprendedores y la organización.



11. CLAUSULA FINAL

La Municipalidad de Quilleco se reserva el derecho de rechazar postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos y de retirar aquellos puestos que infrinjan las disposiciones de las presentes bases durante el desarrollo del evento.



CRISTIAN GUAJARDO BARRERA
ENCARGADO DE FOMENTO PRODUCTIVO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO